

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
3027 (XXVII)	Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa (A/8945)	59	18 diciembre 1972	79
3028 (XXVII)	Conferencia de las Naciones Unidas para una convención internacional sobre leyes en materia de adopción (A/8951)	62	18 diciembre 1972	79
Otras decisiones				
	Protección de los periodistas en misión peligrosa en las zonas de conflictos armados	49 b)	12 diciembre 1972	80
	Libertad de información	57	18 diciembre 1972	80

2906 (XXVII). Programa para la celebración del vigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

La Asamblea General,

Recordando que el 10 de diciembre de 1973 la comunidad mundial celebrará el vigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Recordando su resolución 2860 (XXVI) de 20 de diciembre de 1971, en la que expresó su convicción de la importancia histórica y del valor duradero de la Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones debían esforzarse y decidió examinar en su vigésimo séptimo período de sesiones la cuestión de la preparación de un programa adecuado para observar el vigésimo quinto aniversario de la Declaración,

Habiendo considerado el informe del Secretario General¹ en el que se incluyen sugerencias relativas a un programa de actividades apropiadas que podrían emprenderse con este propósito,

1. *Reafirma* su adhesión a los principios, valores e ideales contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos;

2. *Reitera la esperanza* de que el vigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos sea celebrado por la comunidad mundial de una manera adecuada a la ocasión y sea útil para la causa de los derechos humanos;

3. *Decide* celebrar el 10 de diciembre de 1973 una sesión especial en la que se iniciará el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, en la forma en que sea aprobado;

4. *Toma nota con reconocimiento* de las sugerencias presentadas por el Secretario General en su informe;

5. *Pide* al Secretario General que:

a) Transmita su informe a los gobiernos, organismos especializados y demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a los fines de que adopten las medidas que estimen necesarias para llevar a cabo las sugerencias contenidas en el informe;

b) Tome las medidas necesarias para la aplicación de aquellas sugerencias que estén comprendidas en el ámbito de responsabilidad del Secretario General o que requieran la adopción de medidas por otros órganos de las Naciones Unidas;

c) Organice lo más pronto posible seminarios en el plano regional, con arreglo al programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, con el objeto de estudiar nuevos medios para promover los derechos humanos a la luz de la presente

resolución, prestando especial atención a los problemas y necesidades de las diversas regiones del mundo;

d) Presente a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos preparatorios y las medidas tomadas de conformidad con la presente resolución.

2068a. sesión plenaria
19 de octubre de 1972

2919 (XXVII). Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial

La Asamblea General,

Firmemente convencida de que la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones constituye una negación total de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y milita contra el progreso humano, la paz y la justicia,

Creyendo que la continuación de las actividades nacionales, regionales e internacionales contra la discriminación racial en todas sus formas es un asunto de vital importancia para que el mundo pueda vivir en paz y con justicia,

Tomando nota de que la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías ha preparado un proyecto detallado de programa para un Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial², que ha sido presentado a la Comisión de Derechos Humanos para que lo examine con carácter urgente en su 29° período de sesiones,

1. *Decide* iniciar el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, e inaugurar las actividades de dicho Decenio el 10 de diciembre de 1973, vigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

2. *Invita*, por lo tanto, al Consejo Económico y Social a pedir a la Comisión de Derechos Humanos que asigne la más alta prioridad al examen del proyecto de programa para el Decenio y a que lo someta para su examen final a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

2085a. sesión plenaria
15 de noviembre de 1972

2920 (XXVII). Explotación de la mano de obra por medio del tráfico ilícito y clandestino

La Asamblea General,

Recordando las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Convención Inter-

¹ A/8820 y Corr. 1.

² A/8805, anexo.

nacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial³,

Recordando lo dispuesto en la resolución 1706 (LIII) de 28 de julio de 1972, del Consejo Económico y Social, relativa al tráfico ilícito de la mano de obra extranjera,

Tomando nota de que algunos Estados se han adherido al Convenio relativo a los trabajadores migrantes (revisado en 1949)⁴, aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 32º período de sesiones,

Tomando nota con interés de la resolución IV aprobada el 27 de junio de 1972 por la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 57º período de sesiones, relativa a las condiciones y a la igualdad de trato de los trabajadores migrantes,

Hondamente preocupada por la discriminación de hecho de que son víctimas los trabajadores extranjeros en ciertos países de Europa y de otros continentes, a pesar de los esfuerzos desplegados por algunos gobiernos, particularmente en el plano legislativo, para prevenirla y reprimirla,

1. *Pide* a los gobiernos de los países mencionados *supra* que adopten medidas para poner fin a los tratos discriminatorios de que son víctimas los trabajadores que han emigrado a sus territorios, o que velen por la aplicación de tales medidas, y, en particular, que aseguren el mejoramiento de los mecanismos para recibir a esos trabajadores;

2. *Invita* a todos los gobiernos a hacer respetar las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;

3. *Recomienda* que la Comisión de Derechos Humanos examine como cuestión prioritaria, en su próximo período de sesiones, la cuestión de la explotación de la mano de obra por medio del tráfico ilícito y clandestino, tal como se prevé en la resolución 1706 (LIII) del Consejo Económico y Social;

4. *Invita* a la Organización Internacional del Trabajo a continuar los estudios emprendidos sobre el tráfico ilícito de la mano de obra extranjera, que constituye una forma de explotación, y a reforzar los instrumentos internacionales para la protección de los trabajadores migrantes;

5. *Pide encarecidamente* a los gobiernos que no lo hayan hecho todavía que otorguen alta prioridad a la ratificación del Convenio relativo a los trabajadores migrantes (revisado en 1949), de la Organización Internacional del Trabajo, dentro del marco de sus esfuerzos por eliminar el tráfico ilícito de la mano de obra extranjera.

2085a. sesión plenaria
15 de noviembre de 1972

2921 (XXVII). Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre el tercer

³ Resolución 2106 A (XX).

⁴ Organización Internacional del Trabajo. *Convenios y Recomendaciones, 1919-1966*. Ginebra, 1966. Convenio No. 97, pág. 794.

año de sus actividades⁵, presentado según el párrafo 2 del artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial⁶,

1. *Toma nota* del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;

2. *Pide urgentemente* a todos los Estados que aún no son partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial que ratifiquen la Convención o se adhieran a ella, de ser posible para el 10 de diciembre de 1973, vigésimo quinto aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

3. *Acoge con beneplácito* la adopción de las nuevas normas de procedimiento relativas al examen de los informes presentados por los Estados partes según el artículo 9 de la Convención, que incluye una invitación a los Estados partes a estar presentes y participar en las deliberaciones del Comité cuando sus informes sean examinados, según lo sugerido por la Asamblea General en los párrafos 5 y 6 de su resolución 2783 (XXVI) de 6 de diciembre de 1971.

2085a. sesión plenaria
15 de noviembre de 1972

2922 (XXVII). Proyecto de Convención sobre la represión y el castigo del crimen de *apartheid*

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2786 (XXVI) de 6 de diciembre de 1971,

Reafirmando su firme convicción de que el *apartheid* representa la total negación de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y constituye un crimen de lesa humanidad,

Reconociendo la necesidad urgente de que se adopten nuevas medidas eficaces con el fin de reprimir y castigar el *apartheid*,

Reafirmando nuevamente que la conclusión de una Convención internacional sobre la represión y el castigo del crimen de *apartheid* constituiría una importante contribución a la lucha contra el *apartheid*, el racismo, la explotación económica, la dominación colonial y la ocupación extranjera,

Advirtiendo con satisfacción los esfuerzos realizados con el fin de elaborar un documento internacional sobre la represión y el castigo del crimen de *apartheid*,

1. *Pide* al Secretario General que transmita al Comité Especial del *Apartheid* y a los Estados el texto revisado del proyecto de Convención sobre la represión y el castigo del crimen de *apartheid*⁷ y las enmiendas a dicho proyecto⁸, para que presenten sus observaciones y opiniones;

2. *Invita* al Consejo Económico y Social a que pida a la Comisión de Derechos Humanos que en su 29º período de sesiones examine como tema prioritario el texto revisado del proyecto de Convención sobre la

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 18 (A/8718).

⁶ Resolución 2106 A (XX).

⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Anexos, tema 50 del programa, documento A/8880, párr. 42.

⁸ *Ibid.*, párr. 43.